

División de Recursos para Inquilinos (DTR) del HPD

Cambios para los participantes: Vencimiento de las exenciones de pago del HUD por el COVID-19 (desde el Marzo de 1 de 2022)

Para el participante del Programa de Ayuda para el Pago del Alquiler (Rental Assistance Program) del Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda (HPD):

El 1.º de marzo de 2022, las exenciones de pago del HUD por el COVID-19 expirarán. Esto significa que las políticas del HPD cambiarán y que muchas flexibilidades de las exenciones de pago no se utilizarán.

Abajo hay un resumen de estos cambios. Para obtener más información de cómo el HPD está haciendo las adaptaciones para los inquilinos y los propietarios durante la pandemia del COVID-19, visite www.nyc.gov/hpd/dtr-forms.

A. Operaciones virtuales del HPD

1. Cómo comunicarse con el personal del HPD

- a. El HPD ahora está trabajando virtualmente. La Oficina de Servicio al Cliente del HPD en 100 Gold Street permanecerá cerrada hasta nuevo aviso.
- b. **La mejor manera de enviar documentos es subirlos al portal de la División de Recursos para Inquilinos (DTR) (<https://www.nyc.gov/dtrownerportal>).**
 - i. Las instrucciones sobre cómo hacerlo están disponibles aquí: www.nyc.gov/hpd/dtr-forms
 - ii. Usted **no** necesita ser propietario ni tener una cuenta en el portal de propietarios para subir los documentos. ¡Los participantes del programa como usted también pueden usar el portal para cargar documentos!
- c. **El correo electrónico es la mejor manera de comunicarse con el personal del HPD en estos momentos.**
 - i. Si quiere enviar un correo electrónico en lugar de subir los documentos, hágalo de manera segura. Las instrucciones para cifrar correos electrónicos están disponibles aquí: www.nyc.gov/hpd/dtr-forms
 - Envíe por correo electrónico las preguntas sobre las inspecciones y los incumplimientos según las Normas de Calidad de las Viviendas (HQS) a HQS@hpd.nyc.gov
 - Envíe por correo electrónico los formularios para solicitantes/participantes (por ejemplo, Autocertificación de información del arrendatario, Solicitudes de información adicional, Solicitud de formularios de adaptaciones razonables) a DTRAI@hpd.nyc.gov
 - Para obtener información sobre los programas de Mainstream, Vales Generales y Unificación Familiar (FUP), Fondo de Vivienda para Veteranos (VASH) y Programas Basados en Proyectos (Project-Based Programs) como Vales Basados en Proyectos (PBV), Rehabilitación



Moderada (Mod Rehab) y de Atención del Cuidado Continuo:
Rehabilitación Moderada de Una Sola Habitación (Mod SRO) y Refugio y
Atención (SPC), NYC 15/15, envíe un correo electrónico a

PBV@hpd.nyc.gov

- Para obtener información sobre las solicitudes de mudanza o portabilidad de los participantes: envíe un correo electrónico a Portability@hpd.nyc.gov

2. Cifrado de correo electrónico

- a. Es posible que la comunicación por correo electrónico esté cifrada para proteger su privacidad.
- b. El cifrado significa que cuando usted se comunica con el HPD por correo electrónico, su información se mantiene segura y privada. Cuando pida documentos, el HPD le enviará un correo electrónico de introducción con instrucciones sobre cómo ver o enviar correos electrónicos cifrados. También puede ver estas instrucciones y una lista de direcciones de correo electrónico en www.nyc.gov/hpd/dtr-forms.

3. Firmas digitales

- a. El HPD ahora acepta firmas digitales.
- b. En estos momentos, puede ser difícil imprimir y escanear documentos. Como parte de la adaptación, el HPD aceptará su firma electrónica. Esto significa que usted puede:
 - i. Imprimir el documento, firmarlo con un bolígrafo, fotografiar o escanear el documento completado y enviarlo por correo electrónico al HPD; O
 - ii. Usar la opción "Fill & Sign" (Completar y firmar) para agregar su firma electrónicamente en un formulario que le enviemos. Puede ver las instrucciones sobre cómo usar la opción "Fill & Sign" en el sitio web del HPD en www.nyc.gov/hpd/dtr-forms.

4. Conferencias

- a. Las conferencias, resúmenes y otras reuniones con los solicitantes y participantes continuarán de manera virtual (ya sea por teleconferencia o por teléfono). **Las conferencias en persona solo están disponibles bajo solicitud. Tenga en cuenta que podría haber demoras para programar las visitas en persona.**
- b. La excepción de esta política es para las conferencias que podrían resultar en una *terminación de subsidio* (por ejemplo, conferencia EIV). En casos donde la ausencia a la conferencia podría causar la terminación de un subsidio, las conferencias se programarán de manera virtual. Sin embargo, **si un grupo familiar no asiste a una conferencia virtual, se programará una conferencia en persona antes de proceder con la acción de terminación.**
- c. Para programar una cita, llame al HPD al 917-286-4300. También puede enviarle un correo electrónico al HPD para hacer una cita en persona. Puede encontrar la información de contacto en la sección A(1)(b) arriba, o en la página *Sobre la sección 8* del HPD (<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/about-section-8.page>).
- d. A partir del 1 de marzo de 2022, salvo circunstancias atenuantes, la Unidad de Apelaciones programará Audiencias/Revisiones en HPD. Si usted recibe un aviso de programación y no quiere venir a HPD para su Audiencia/Revisión, puede llamar a la



Unidad de Apelaciones al (212) 863-6633 para preguntar sobre las opciones de Audiencia/Revisión virtual. Tenga en cuenta que las audiencias/revisiones virtuales tienen requisitos específicos y HPD no puede garantizar que usted califique para una audiencia/revisión virtual. Para obtener más detalles sobre las audiencias/revisiones virtuales, visite <https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/dtr-covid-19.page>

B. Mudanzas (SOLO para participantes del programa de la Sección 8)

A partir del 1.º de marzo de 2022, el HPD reanudará la revisión de las solicitudes de mudanza habituales.

C. Verificación de ingresos

A partir del 1.º de marzo de 2022, la autoverificación dejará de ser suficiente para verificar los ingresos.

D. Acción de cumplimiento

1. A partir del 1.º de marzo de 2022, el HPD dejará de hacer acciones de cumplimiento.
2. **Conferencias**
 - a. Las conferencias se harán de manera virtual. Si un grupo familiar no asiste a una conferencia virtual, lo que llevaría a que se termine su subsidio, **se programará una conferencia en persona antes de que se inicie la acción de terminación.**
3. **HQS**
 - a. Si usted vive en una unidad cuyo propietario no cumple los HQS, debe darle al propietario del edificio acceso a su unidad para hacer las reparaciones. Para evitar una reducción del pago de asistencia para la vivienda (HAP) efectiva a partir del 1.º de marzo de 2022 (por ejemplo, el HPD detuvo los pagos al propietario), se deben corregir las fallas al HQS causadas por el propietario emitidas en apartamentos entre el 1.º de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y se deben certificar de manera válida como corregidas por el propietario.
 - b. Las inspecciones de las HQS se hacen después del 1.º de enero de 2022 y todos los días siguientes seguirán los procesos normales del HPD.
 - i. A partir del 1.º de marzo de 2022, si usted vive en una unidad en la que se redujo el HAP durante 180 días o más, el HPD no le pedirá que inicie el proceso de mudanza.
 - ii. Si hay una condición que ponga en riesgo la vida en su unidad, llame al 311 o al 911 según sea apropiado.
 - c. A partir del 1.º de marzo de 2022, las fallas causadas por el arrendatario y las fallas del arrendatario para dar acceso se deberán cumplir eventualmente.
 - i. En otras palabras, las fallas causadas por el arrendatario y las fallas del arrendatario para dar acceso se deberán cumplir únicamente si el intento de inspección resulta en la falla ocurrida después del 1.º de marzo de 2022.
4. **Mudanzas obligatorias (SOLO para participantes del programa de la Sección 8)**
 - a. A partir del 1.º de marzo de 2022, **el HPD comenzará a solicitarles a los grupos familiares que se muden por las razones detalladas en la sección 14.2 del Plan**



Administrativo del HPD (incumplimiento del propietario, reducción del HAP a largo plazo, sobreocupación) y por ausencia de la unidad durante más de 180 días.

- i. Para los grupos familiares que abandonaron, delinquieron o fueron desahuciados de la unidad antes del 31 de diciembre de 2021:
 1. Si **no tiene un vale de mudanza activo y no recibió un aviso de mudanza obligatoria**: recibirá un aviso de mudanza obligatoria. Este aviso le informará que su subsidio se terminará a menos que solicite un vale de mudanza. Si no responde al aviso de mudanza obligatoria en 15 días, el HPD comenzará el proceso de terminar su subsidio.
 2. Si tiene **un vale activo y no recibió ningún aviso de mudanza obligatoria**: hasta el vencimiento de su vale activo, recibirá un aviso de mudanza obligatoria. Este aviso le informará que su subsidio se terminará a menos que solicite un vale de mudanza. Si no responde al aviso de mudanza obligatoria en 15 días, el HPD comenzará el proceso de terminar su subsidio.
 3. Si tiene **un vale activo y recibió un aviso de mudanza obligatoria**: debe usar el vale antes de la fecha de vencimiento o pedir una extensión (el formulario de solicitud se puede descargar en www.nyc.gov/hpd/dtr-forms). Si no lo hace, el HPD comenzará el proceso de terminar el subsidio.

E. Apoyo para la capacitación y el empleo

Si usted recibe ayuda del Vale de Elección de Vivienda (Sección 8) y perdió una parte importante de sus ingresos o se quedó sin trabajo, el **Programa de Autosuficiencia Familiar (Family Self-Sufficiency, FSS) está disponible para respaldar sus objetivos de capacitación y empleo y ayudarlo a generar ahorros considerables.**

1. El programa FSS ofrece educación, capacitación laboral, empleo y servicios de consejería financiera para los participantes. Cuando los ingresos del grupo familiar aumentan a partir de los ingresos del trabajo, cualquier incremento consecuente en su parte del alquiler como inquilino se refleja en una cuenta de ahorros que se pone a disposición del grupo familiar después de que complete el programa con éxito.
2. Si le interesa participar, envíe un correo electrónico explicando su interés a FSS@hpd.nyc.gov. También puede visitar el sitio web del HPD para obtener más información sobre el programa y completar un formulario de expresión de interés en www.nyc.gov/hpd/fss.

